



Medellín, 18 de mayo de 2018

Doctor GILDARDO ALFREDO PEREZ LOPERA Gerente Lotería de Medellín

ASUNTO: Informe definitivo de auditoría al SG-SST, practicada a la Lotería de Medellín.

Respectado doctor Pérez Lopera,

La Dirección de Auditoría Interna con fundamento en la Ley 87 de 1993, practicó Auditoría de seguimiento y revisión al cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Lotería de Medellín, según el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el Artículo 17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el cual reza "Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control". En cumplimiento del plan de auditorías de esta oficina, me permito remitir informe definitivo de auditoría realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contiene las situaciones encontradas y las recomendaciones efectuadas para mejorar la gestión y controles al proceso.

Es importante anotar que el informe preliminar fue remitido a la Directora de Talento Humano y al Profesional Universitario -SGSST para que realizaran las observaciones a que hubiera lugar, concediendo un plazo para la respuesta hasta el 11 de mayo de 2018, a la fecha no hubo ningún tipo de observación al informe preliminar, por lo tanto se genera el informe definitivo. De este informe se debe elaborar un plan de mejoramiento teniendo en cuenta las observaciones, este Plan debe ser remitido a la Oficina de Auditoría Interna a más tardar el 31 de mayo de 2018.

Atentamente,

LUZ ADRIANA JARAMILLO RENDON

Directora Auditoría Interna

Copia: Doctora Amparo Dávila Vides











INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

LOTERÍA DE MEDELLÍN

PROCESO AUDITADO: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Medellín, 18 de mayo de 2018











DEFINICIÓN DEL MARCO GENERAL DEL INFORME

OBJETIVO DE LA AUDITORIA: En cumplimiento del Programa Anual de Auditorias de Gestión Independiente, se realizaró el seguimiento y la revisión al cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Lotería de Medellín, de acuerdo a la normatividad vigente.

ALCANCE: Valorar el grado de cumplimiento de efectividad de las acciones y actividades adelantadas para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Lotería de Medellín.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017: por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratistas.
- > Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resoluciones, Acuerdos y demás normatividad vigente.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA: Para el desarrollo de la auditoria se aplicó un cuestionario con 132 preguntas, el cual contiene el ciclo PHVA, se solicitó evidencia de cada una de ellas. Se dejaron las observaciones correspondientes; con este cuestionario se logró determinar el grado de avance del sistema y los ítems en los cuales no hemos avanzado significativamente.

Dicha encuesta fue socializada con el dueño del proceso, se anexa CD de encuesta con las respectivas observaciones.

			PUNTAJE		
ETAPA	ETAPA DE MEJORA CONTINUA	%	ALTO	MEDIO	BAJO
1	Política En Seguridad Y Salud En El Trabajo	100%	100%	-	1
	Organización Del Sistema De Gestión De				
2	Seguridad Y Salud En El Trabajo	85%	85%	-	-
3	Planificación	100%	100%	-	-
4	Aplicación	84%	84%	-	-
5	Auditoría Y Revisión De La Alta Dirección	0%	-	-	0%
6	Mejoramiento	50%	-	-	50%















DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: En cumplimiento del Plan de Auditoria, del Programa Anual de Auditorias de La Lotería de Medellín, presentado a la Directora de Talento Humano mediante oficio con radicado Nro. 2018000668, del 22 de marzo de 2018; se desarrolló dicha auditoria con el plan detallado que se elaboró, y en consecuencia se verificaron los requisitos exigidos en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015.

Se cuenta con la Resolución Nro. 378 del 26 de octubre de 2017, donde se designa a la Profesional Universitaria -1 LEIDIS MILENA DURAN MAURY como responsable del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SSST- de la Lotería de Medellín, donde se revisó la hoja de vida y se verificó su título como Profesional en Salud Ocupacional, además cuenta con Resolución Nro. 057923 del 24 de agosto de 2012, expedida por La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en la cual se concede licencia a una Profesional en Salud Ocupacional y certificado de Formación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con una duración de 50 horas.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra firmada por el Gerente de La Lotería de Medellín y divulgada por medio del informativo al interior de la entidad a todos los funcionarios, y en la inducción se socializa con los empleados nuevos.

Los objetivos se encuentran definidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero no están aprobados ni divulgados.











Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuestas ante Emergencias "PPRAE", elaborado en octubre de 2017 por la ARL Positiva Compañía de Seguro.

Existe la matriz de actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Existe matriz de capacitación y entrenamiento.

Existe matriz de identificación de peligros y riesgos, metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, se debe actualizar.

Existe matriz de requisitos legales, pero es necesario actualizarla.

Existe listado de trabajadores de entidad con sus respectivas planillas de pago.

Los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (principales y suplentes), se encuentran capacitados para poder cumplir las responsabilidades que les asigna la ley, según Plan de Capacitación y registro de asistencia, donde se les socializaron las funciones y responsabilidades.

Se evidencia la conformación del Comité de Convivencia Laboral por medio de la Resolución Nro. 299 del 06 de septiembre de 2017, el cual fue conformado con el fin de prevenir y solucionar posibles conductas de acoso laboral de los trabajadores de la entidad, está funcionando de acuerdo a la normatividad.

Asimismo la Lotería de Medellín de acuerdo al número de trabajadores cuenta con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST según Resolución Nro. 59 del 01 de marzo de 2017, el cual está conformado por representantes elegidos por los trabajadores y los delegados por el empleador.

La empresa cuenta con un programa de capacitación anual el cual incluye temas de promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.

La empresa diseñó y tiene definido un plan de trabajo anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se identifican los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, y fue socializado en el COPASST según acta Nro. 001 de 31 de enero de 2018.

Se cuenta con el Plan de Bienestar y Capacitación vigencia 2018, el cual tiene programas para promover entre los trabajadores estilo de vida y entorno saludable.











AVANCES: Se evidencia que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST- de la Lotería de Medellín, muestra avances significativos en cuanto a la implementación, mantenimiento y mejora del sistema, asimismo se resaltan las acciones de mejoramiento continuo implementadas para el SG-SST desde la Dirección de Talento Humano, la designación del responsable del SG-SST, así como la conformación y puesta en marcha del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y el Comité de Convivencia Laboral, sin embargo se requieren fortalecer algunos aspectos preventivos expuestos en las observaciones del cuestionario de 132 preguntas con el ciclo PHVA realizado en la auditoria.

RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con corte a marzo 31 de 2018, la Dirección de Auditoría Interna genera las siguientes recomendaciones, las cuales quedan a consideración de la Dirección de Talento Humano, así:

- Es importante resaltar que se han generado avances significativos en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben articular los procedimientos y formatos diseñados con el sistema de Gestión de la Calidad.
- Realizar mayor sensibilización en la responsabilidad de la implementación del SG-SST y comprometer a los funcionarios para que se dé una participación más activa en las diferentes actividades.
- Se deben diseñar los indicadores del SG-SST, y articularlos con el Sistema de Gestión de la Calidad en el proceso de Gestión Humana.
- Se deben diseñar y articular los riesgos del SG-SST, con la matriz de riesgos de la entidad, una vez estén integrados se deben socializar con todo el personal.
- El programa de mantenimiento periódico de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas alarma, de detección y control de incendios, deben ser articulados con el plan preventivo de mantenimiento de la empresa.
- Considerar los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, para la identificación, clasificación y conservación de la documentación de acuerdo a las tablas de retención y optimizar los procesos de búsqueda y disposición de la información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Es importante que se implemente el manejo del archivo del sistema como está contemplado en el artículo 13 del Decreto Nro. 1443 de 2014.
- Se debe continuar con las pausas activas, seguimiento a las recomendaciones de salud, vigilancia psicosocial, vigilancia epidemiológica entre otras.









- Se debe continuar con las capacitaciones y entrenamiento a la brigada contra incendio, búsqueda y rescate, primeros auxilios, simulacro de evacuación y plan de ayuda mutua.
- La alta dirección debe revisar el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.
- Es necesario implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos.
- Realizar rendición de cuentas al interior de la entidad, a todos los niveles de la organización por medios escritos, electrónicos, verbales, etc.
- Realizar reinducción a los empleados de la entidad y contratistas, acerca de los riesgos inherentes a su trabajo, así como de sus efectos y la forma de controlarlos.
- Solicitarle a la ARL Positiva la socialización de los resultados de la evaluación del SG-SST, realizada a la Lotería de Medellín.
- Se recomienda actualizar y aprobar por el empleador los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST y sus resultados.
- Se recomienda socializar con los trabajadores los diferentes tipos de riesgos en la empresa, igualmente brindar más capacitación sobre las actividades específicas de prevención y control de este tipo de peligros y riesgos.
- Se recomienda socializar el protocolo de seguridad.
- Disponer de canecas para depositar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen.
- Llevar un registro de control de asistencia de los empleados, en las diferentes actividades de promoción y prevención que realiza la empresa relacionadas con las condiciones de salud de los trabajadores.
- En el Proyecto del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecieron las obligaciones para el representante, directivos, funcionarios, contratistas y terceros, pero no se han aprobado y socializado a los involucrados para que se conozcan y apliquen, además este manual debe estar acorde con la nueva estructura de la entidad.
- Darle cumplimiento al plan de mejoramiento vigencia 2017, debido a que en la auditoría realizada en el mes de marzo de 2017, quedaron pendientes 15 observaciones y a la fecha faltan cinco (5) por cumplir con la acción de mejora:
 - Diseñar los indicadores del SGSST, y articularlos con el Sistema de Gestión de la Calidad en el proceso de Gestión Humana. Se cuenta con los indicadores construidos, pero falta articularlos con el Sistema de Gestión de Calidad.
 - 2) El programa de mantenimiento periódico de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas alarma, de detección y control de incendios, deben ser articulados con el plan preventivo de mantenimiento de la empresa.
 - 3) Se debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo SST, aplicadas a los proveedores, trabajadores









independientes, contratistas y a los trabajadores de este último, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato con la empresa. Se cuenta con el formato de verificación de actividades y requisitos, falta incorporarlo al SGC.

- 4) Se debe realizar diagnóstico ambiental donde se evalúen factores tales como confort, iluminación, puestos de trabajo y disposición final de residuos con el fin de realizar un plan de mitigación del riesgo.
- 5) Se debe revisar por la alta gerencia el cumplimiento de la implementación del sistema y de las actividades programadas en el cronograma.

Así mismo, se sugiere continuar con el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, acorde con la normatividad vigente, con el ánimo de promover el cuidado de la salud individual y colectiva, mejorar las condiciones de trabajo y controlar los factores de riesgo que puedan afectar a sus servidores, visitantes y contratistas a través de accidentes o enfermedades laborales en las instalaciones de la entidad.

El informe de esta auditoría y su cuestionario debe ser presentado al Comité Paritario para que se diseñen las acciones de mejora y el plan de trabajo, con cronograma para el cumplimiento de la norma y de la implementación del sistema.

EQUIPO AUDITOR

LUZ ADRIANA JARAMILLO RENDON Directora Auditoría Interna

WILLIAM MUÑETÓN ACEVEDO Profesional Univ. Auditoría Interna





